BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41-2023-PNSR

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A
TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA EN EL CENTRO
POBLADO DE NUEVO HORIZONTE Y AA.HH.
TAHUANTINSUYO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO,
PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA
DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL
MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 059-2023-PCM

Miraflores, JULIO de 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR

RUC N° : 20548776920

Domicilio legal Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14)

Lima - Lima - Miraflores

Teléfono : 418-3800 Anexo 8404

Correo electrónico : pcabrejos@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto el SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE Y AA.HH. TAHUANTINSUYO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 059-2023-PCM.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 002-2023-CD41/UA del 3 de julio de 2023.

1.4. INSTRUMENTO QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La Contratación Directa fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 189-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, del 13 de julio 2023, bajo el supuesto de Situación de Emergencia, en vía de regularización.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendarios, en concordancia con el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

- Decreto Supremo N° 059-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad y Lima, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará a través de la plataforma de mesa de partes virtual: https://mesadepartes.vivienda.gob.pe, la cual deberá estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, como órgano encargado de la contratación, de la Contratación Directa N° 41-2023-PNSR.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – $PIDE^2$ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) El precio de la oferta en SOLES (Anexo Nº 5).
 El monto total de la oferta debe ser expresado con dos (2) decimales
 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia simple de la Autorización Sanitaria Temporal y/o Autorización Sanitaria vigente, de conformidad al numeral 9 del requerimiento.
- f) Declaración Jurada de contar con un (1) chofer y un (1) ayudante.
- g) Declaración Jurada de contar con local o cochera permanente o temporal del vehículo.

Importante

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no
 corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por
 prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos
 de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos
 de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el
 literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el literal b) del artículo 100° del Reglamento, debe presentar la documentación requerida través de la plataforma de mesa de partes virtual: https://mesadepartes.vivienda.gob.pe, la cual debe estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, como órgano

encargado de la Contratación Directa Nº 41-2023-PNSR, hasta las 16:30 horas

2.2. ADELANTOS⁴

No corresponde (No se ha establecidos adelantos)

2.3. FORMA DE PAGO

El contratista una vez realizado el servicio, presentara su guía de remisión correspondiente y adjuntando el comprobante de pago autorizado por la SUNAT, los cuales deberán ser presentados a través de mesa de parte del MVCS, sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro – Lima o a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), dirigido al jefe de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Se realizarán dos (2) pagos, incluidos los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, previa conformidad.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTOVICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE Y AA.HH. TAHUANTINSUYO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 059-2023-PCM

MAYO 2023







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE Y AA.HH. TAHUANTINSUYO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 059-2023-PCM

FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es contribuir con la provisión de agua potable del Centro Poblado de Nuevo Horizonte y AA.HH. Tahuantinsuyo del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén del departamento de la Libertad, afectados por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, con la finalidad de mejorar su calidad de vida a través de servicios de calidad, mejorar los hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas, contribuir a la erradicación de la desnutrición y desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

Mediante DS N° 059-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia a los departamentos de La Libertad entre otros, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, vigente desde el 12 mayo al 10 de julio del 2023, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, respuesta y rehabilitación que correspondan. Al respecto, de acuerdo al artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres (SINAGERD), aprobado con Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, el PNSR del MVCS, como parte del Gobierno Nacional, interviene en las emergencias de niveles 4 ó 5, a fin de atender los daños evidenciados en las materias de saneamiento; por lo que corresponde la intervención del PNSR en el distrito de Pueblo Nuevo en el marco de la declaratoria de Estado de emergencia. TANIA ROXANA ROSARIO BONIFACIO CIP Nº 131769

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN **Objetivo General**

Contratar el servicio de agua potable a través de camiones cisterna en el Centro Poblado de Nuevo Horizonte y AA.HH. Tahuantinsuyo del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén del departamento de la Libertad.

Objetivos Específicos

- Garantizar el abastecimiento de agua apta para consumo humano a la población afectada del Centro Poblado de Nuevo Horizonte y AA.HH. Tahuantinsuyo del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén del departamento de la Libertad.
- Implementar las medidas para evitar la generación, proliferación y aumento de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y diarreicas en el Centro Poblado de Nuevo Horizonte y AA.HH. Tahuantinsuyo del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén del departamento de la Libertad.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017VIVIENDA.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N°1280 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°019-2017-
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°059-2023-PCM.
- Resolución Ministerial N°231-2020-VIVIENDA
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de abastecimiento de agua potable a través de camiones cisterna en el Centro Poblado de Nuevo Horizonte y AA.HH. Tahuantinsuyo del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén del departamento de la Libertad, contempla los alcances siguientes:

El punto de salida y/o surtidor, será del Reservorio Principal del Sistema de Agua Potable del Casco Urbano del distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chepen - La Libertad (UTM WGS84, 17M, E=663689, N=9204905

Cuadro Nº1: Ubicación de surtidor.

ITEM	SURTIDOR	REFERENCIA
1	RESERVORIO PRINCIPAL SAP PUEBLO NUEVO	Miraflores S/N – Pueblo Nuevo

^{*}Datos proporcionados por AGT La Libertad

El servicio se realizará de acuerdo con la ruta establecida en el Anexo N°1 y en el horario de 8:00 am a 06:00 pm en el Centro Poblado de Nuevo Horizonte y AA.HH. Tahuantinsuyo del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén del departamento de La Libertad

Cuadro N°2: Ubicación de UTM de las localidades rurales

Jadro N°2; C	Ibicación de UTM	i de las localida	ades ruraies	(a)	TANIA ROXANA ROSARIO BONIFA CIP Nº 13176
DISTRITO	LOCALIDADES	POBLACIÓN BENEFICIARIA	COORDENADAS UTM: 17 M		
			ESTE	NORTE	
PUEBLO NUEVO	NUEVO HORIZONTE	560	655137	9210010	
	TAHUANTINSUYO	92	653107	9206857	
-456-		652			

Realizar la cantidad de viajes necesarios con la unidad o las unidades de camión(es) cisterna(s) con la finalidad que cumpla de manera diaria el reparto mínimo de 14 m3, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 3: Distribución diario de agua potable

DISTRITO	LOCALIDADES	POBLACIÓN BENEFICIARIA	DOTACIÓN	CANTIDAD DE AGUA NECESARIA DIARIA (M3)	PLAZO DEL SERVICIO (d.c.)	CANTIDAD TOTAL DE AGUA (M3) EN LOS 60 d.c.
PUEBLO NUEVO	NUEVO HORIZONTE	560	20 L/Hab.	12	- 60	720
	TAHUANTINSUYO	92		2		120
TOTAL		652		14		840.00





TANIAROXANA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- d) Los conductores de los camiones cisterna deberán llenar los reportes diarios (bitácoras), mismo que deben ser visados al final del día por el monitor designado para el servicio.
- e) El encargado de monitorear el abastecimiento de agua potable será designado por el PNSR, previa coordinación con la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, quien verificará el correcto llenado de las bitácoras generados por los conductores encargados de realizar el abastecimiento de agua potable a través de los camiones cisterna y plan de vigilancia, prevención y control de COVID – 19, además proporcionará su correo electrónico y su número de celular para las coordinaciones respectivas.
- f) Las bitácoras serán proporcionadas por el PNSR, las cuales serán llenadas y firmadas o visadas por el monitor del servicio, el ATM designado de la municipalidad, así como, por los choferes de los camiones de manera obligatoria al final del día que se haga el reparto del agua.
- g) El contratista será responsable de mantener los camiones cisterna en buen estado, limpio y en las condiciones adecuadas para prestar el servicio de abastecimiento de agua potable diariamente, el cual será a todo costo. En tal sentido, el monitor designado se encargará de otorgar la autorización para iniciar con el servicio de abastecimiento de agua potable diariamente, conforme a la programación de reparto establecida en el ítem b) del numeral 5., siempre que se cumpla con las condiciones adecuadas.
- h) Dado el sistema de contratación, durante el desarrollo del servicio podrían existir variaciones respecto del número total de unidades requeridas, lo cual se hará de conocimiento al Contratista con un mínimo de 24 horas de anticipación.
- i) El servicio será prestado de lunes a domingo, de acuerdo al horario establecido en el ítem b) del numeral 5., incluyendo feriados de acuerdo a la cantidad mínima establecida en el cuadro N° 03, para lo cual el proveedor deberá contar con los recursos económicos, logísticos y administrativos necesarios.
- j) Informar constantemente al PNSR y/o monitor del servicio las acciones desarrolladas vía correo electrónico y/o aplicativo móvil (WhatsApp).
- k) Características técnicas mínimas del camión y/o camiones cisterna:
 - Cantidad mínima: un (01) camión cisterna
 - Capacidad: volumen mínimo de 8 m3 y máximo de 15 m3
 - Manguera de distribución: Mínimo de 50 m
 - Sistema de Carga y Descarga:
 - Carga (Con Equipo de Succión Motobomba).
 - Descarga: Por gravedad, mediante una línea directa, a través de una válvula tipode compuerta de mín. 2" de diámetro.
 - Motobomba para impulsión de agua de mínimo de 20 m de altura.

El servicio es a todo costo, incluye un (01) conductor, un (01) ayudante, combustible, <u>por cada camión cisterna</u>, y todo tipo de seguros y pagos, entre otros que permitan alcanzar la finalidad de la contratación.

6 MEDIO AMBIENTE

El contratista que ejecute el presente servicio será el responsable de adoptar procedimientos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento, conforme al artículo 18 de la Ley 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

7 PLAN DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista, deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención





Viceministerio de Construcción y Sapsamiento MVCS Por: SANCHEZ OBREGON Carlos FAU 20548776920 soft = Motivo: Doy V B* Fecha: 2023/05/23 17:07:54-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.

8 PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19.

El contratista este obligado a cumplir con todas las especificaciones de la R.M. 031-2023-MINSA y Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023. y sus actualizaciones correspondientes.

9 REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedor de Servicios
- El camión y/o camiones cisterna que brindarán el servicio deberán contar la autorizaciónsanitaria vigente y/o autorización sanitaria temporal¹, emitida por la Dirección Regional de Salud – DIRESA o DIGESA o la entidad encargada de emitir dichas autorizaciones, que haga sus veces. Dicho documento debe contener la placa de la unidad ofertada, razón social y/o nombre del proveedor que oferta el servicio.
- Contar con 01 chofer y 1 ayudante.
- La empresa debe contar con local o cochera permanente o temporal del vehículo.

Responsabilidades y consideraciones específicas del contratista:

- ✓ Verificar y garantizar el buen estado del vehículo.
- ✓ El contratista debe contar con accesorios y/o repuestos necesarios en caso se tenga que realizar reparaciones inmediatas de los camiones cisterna. En caso las fallas de la unidad camión cisterna conlleve a realizar una reparación de mayor tiempo, el contratista deberá reemplazar en un plazo máximo de dos (02) horas de ocurrido el hecho el camión cisterna, con una unidad de reemplazo con las características similares y/o superiores que permitan cumplir con el objetivo del contrato.
- El contratista debe contar con una unidad de reemplazo, en caso se tenga que realizar el mantenimiento técnico preventivo de cada unidad. De existir la necesidad de efectuar el mantenimiento técnico en una de las unidades, dentro del plazo del servicio, el contratista deberá comunicar al PNSR con siete (07) días de anticipación dicho procedimiento preventivo, especificando la placa de la unidad de reemplazo con las características similares y/o superiores que permitan cumplir con el objetivo del contrato.
 - Cada unidad de camión cisterna, deberá contar con el logo institucional del PNSR, el cual deberá estar adherida a la unidad, cuyas dimensiones mínimas serán: 2.5 metros de largo y 1 metro de ancho.
- Cualquier accidente con el personal, maquinaria, pobladores de la zona y/o infraestructura de la zona ocasionado en la ruta o en las localidades rurales; el contratista deberá asumir toda responsabilidad tanto como para el servicio y la continuación de este como hacia a terceros.
- El contratista debe proporcionar un (01) ayudante permanente a cada una de los camiones cisterna, como apoyo para las labores de reparto de agua potable.
- ✓ El contratista deberá establecer e informar en el Acta de Inicio, las placas de rodaje y capacidad de cada unidad a prestar el servicio de transporte y distribución de agua potable, incluyendo la(s) unidad(es) de reemplazo.

¹ Resolución Ministerial N° 0854-2020, Aprobar la NTS N° 166-MINSA/DIGESA "Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisterna"





MVCS Por: SANCHEZ OBREGON Carlos FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B* Fecha: 2023/05/23 17:07:54-0500

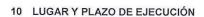
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- De presentar el proveedor algún camión cisterna alquilado, éste deberá presentar un contrato de alquiler con el propietario de la unidad (para el transporte agua potable). No obstante, en este caso, la autorización del camión debe contener la placa de la unidad ofertada, RUC y la razón social o nombre del proveedor que alquila el camión cisterna.
- ✓ En caso el contratista oferte un camión cisterna cuya autorización sanitaria vigente no haya sido emitida por la Autoridad Sanitaria de la jurisdicción donde se efectuará el servicio, a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes al inicio del servicio, deberá:
 - Comunicar por escrito a la dependencia sanitaria que emitió la autorización sanitaria.
 - Entregar copia simple de la autorización sanitaria vigente a la autoridad sanitaria de la jurisdicción, donde excepcionalmente suministrará de agua para consumo humano

En conformidad con lo establecido en numeral 5.5. de la NTS N°166-MINSA/2020/DIGESA, aprobada por Resolución Ministerial N° 854-2020/MINSA, Asimismo, deberá informar en el primer entregable las acciones realizadas del numeral i) y ii) presentando una copia simple de los cargos de los documentos presentados.

- Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, para lo cual brindará las facilidades del caso, esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados; asimismo el contratista se compromete a implementar las acciones necesarias recomendadas por el PNSR para las mejoras del servicio.
- ✓ El proveedor deberá contar con los recursos económicos, logísticos y administrativos necesarios, con la finalidad de cumplir con el objetivo y alcances del servicio.
- ✓ El contratista, deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias garantizando el empleo de herramientas que deberán ser nuevas o estar en perfectas condiciones.
- ✓ El contratista será responsable de entregar todos los implementos de seguridad de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del Reglamento Nacional de Edificaciones, como cascos, zapatos de seguridad, chalecos reflectivos de seguridad, guantes, lentes de seguridad, arnés, entre otros que sean requeridos por el trabajo a realizar.
- ✓ El personal del contratista deberá ser identificado con fotocheck y debidamente uniformado. Todo el personal deberá contar con los equipos de seguridad personal (EPPS) de acuerdo a la actividad que fueran a realizar. No se permitirá el ingreso del personal si no cuenta con este equipo (EPPS).
- El contratista queda obligado a tomar medidas de prevención y seguridad necesarios para evitar los riesgos contra la integridad física, salud y vida del personal bajo su representación, para lo cual debe contar con una póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), el riesgo resultando de la inobservancia de esta obligación seria estricta responsabilidad del contratista, aplicándose las penalidades y perjuicios que pudieran presentarse, eximiendo al PNSR de responsabilidad.

De identificarse algún incumplimiento a lo dispuesto el monitor solicitará el retiro del personal o no se permitirá el ingreso del mismo a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, bajo responsabilidad del proveedor o contratista.



LUGAR: Departamento de La Libertad, Provincia de Chepén, distrito de Pueblo Nuevo, Centro Poblado de Nuevo Horizonte y AA.HH. Tahuantinsuyo.

PLAZO: El plazo de la prestación del servicio será de hasta sesenta (60) días calendarios o hasta que cese la causa la cual originó el presente servicio.





Viceministerio de Construcción y Sansamiento MVCS Por: SANCHEZ OBREGON Carlos FAU 20548776920 soft Motivo: Doy V B Fecha: 2023/05/23 17:07:54-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El servicio iniciará una vez notificada la carta orden y suscrita el acta de inicio del servicio.

Se suscribirá el acta de inicio del servicio como máximo a los dos (02) días de notificada la carta orden, la misma que será suscrita por el representante del contratista u otra persona debidamente autorizada por éste, el monitor del servicio designado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y un representante del PNSR.

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo hará entrega al contratista la programación de reparto con las fechas reales por el plazo de 60 días para la ejecución del servicio.

El servicio de abastecimiento de agua se realizará en el horario de 8:00 am a 14:00 pm en Centro Poblado de Nuevo Horizonte y AA.HH. Tahuantinsuyo del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén del departamento de La Libertad.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio será otorgada por la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, previo informe del monitor del servicio, asimismo, la conformidad se realizará por lo dispuesto con el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS 344-2018-EF.

12 ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar dos (02) Entregables como máximo hasta cinco (05) días calendario posterior a la culminación de cada período del servicio.

Cuadro N°4: Entregables

ENTREGABLE	PERIODO:	DESCRIPCIÓN
Primer Entregable	A los 30 días calendario, de iniciado el servicio	1. Informe del Periodo: Datos generales del servicio, contratista y coordinadores asignados. Asimismo, se debe indicar datos de los camiones cisterna y del personal a cargo de las mismas. Factura correspondiente al primer pago de servicio. Bitácoras visadas y selladas por el monitor y representante del contratista. Acta de Inicio visado por representante del PNSR y monitor Designado y ATM de la municipalidad. Detalle de las actividades realizadas en marco de la RM N°031-2023-MINSA.Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP-2023. Reporte del Reparto de la ejecución del servicio (cronograma). Panel fotográfico que muestre lo siguiente: 4 fotos con el equipo de protección del personal durante el
Segundo Entregable	A los 60 días calendario, de iniciado el servicio	servicio y 15 fotos del servicio. 1. Informe del Periodo: O Datos generales del servicio, contratista y coordinadores asignados. Asimismo, se debe indicar datos de los camiones cisterna y del personal a cargo de las mismas. O Factura correspondiente al segundo pago de servicio. 2. Bitácoras visadas y selladas por el monitor y representante del contratista.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ENTREGABLE	PERIODO:	DESCRIPCIÓN
		 Detalle de las actividades realizadas en marco de la RM N°031-2023-MINSA.Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 Reporte del reparto de la ejecución del servicio. (cronograma) Programación de reparto con las fechas reales de la ejecución del servicio. Panel fotográfico que muestre lo siguiente: 04 fotos con el Equipo de protección del personal durante el servicio, 15 fotos del servicio.

Los informes deberán ser presentados al PNSR por mesa de partes del MVCS – La Libertad o, a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), dirigido al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos; debidamente foliados, firmados y sellados por el contratista o su representante.

En caso de observaciones al entregable, el contratista tendrá un plazo no mayor a 48 horas para remitir la subsanación de los mismos vía mesa de partes del MVCS tras la notificación de las observaciones realizadas por el PNSR vía documento físico o de manera virtual a través de correo electrónico.

13 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará dos (02) pagos; el cual incluye los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, previa presentación de cada entregable.

El pago se efectuará en Soles una vez otorgada la conformidad de cada entregable por parte de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP), del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios de otorgado la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a la normativa vigente de contrataciones del estado.

La valorización del pago se realizará por día abastecido, de acuerdo a los alcances y descripción del servicio.

14 ADELANTOS

No se contempla adelantos

15 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. En tal sentido, el contratista se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones.

16 PENALIDADES:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado será aplicada de conformidad con los artículos 162° y 164° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, respectivamente:







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad diaria = F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

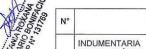
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

17 OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:



Cuadra NºE: Otras papalidadas

N°	мотіvо	MULTAS % U.I.T.	PROCEDIMIENTO
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Por enviar personal que no cuente con equipos de protección personal, o por tenerlas incompletas o éstos encontrarse en mal estado	1 % U.I.T por cada personal y por día	Según Acta suscrita por personal responsable designado por el PNSR y/o personal AGT PNSR del CAC LA LIBERTAD acompañada de archivos fotográficos
2	Incumplimiento de la prevención y control de COVID – 19.	1 % U.I.T por cada día	Según Acta suscrita por personal responsable designado por el PNSR y/o personal AGT PNSR del CAC LA LIBERTAD acompañada de archivos fotográficos.
3	INCUMPLIMIENTO DE REEMPLAZO DE CAMION CISTERNA Por no reemplazar el camión cisterna averiado o que se encuentre en reparación o mantenimiento en el plazo establecido.	30 % U.I.T por cada dia, y por camión cisterna	Según Acta suscrita por personal responsable designado por el PNSR y/o personal AGT PNSR del CAC LA LIBERTAD acompañada de archivos fotográficos

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Acta, Informe o correo electrónico de constatación o verificación elaborado y sustentado por el área usuaria de la penalidad aplicada.
- La penalidad se calculará aplicando el coeficiente señalado al monto UIT vigente a la fecha de la suscripción de contrato, o emitida la Orden de Servicio, de ser el caso, la misma que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad será notificada mediante documento vía correo electrónico, a través del cual en un plazo máximo de dos (02) días hábiles el contratista podrá comunicar y remitir documentación que sustente el incumplimiento.

18 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el Sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

19 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable de la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la conformidad, por parte de la Unidad Técnica de Proyectos.

20 REQUISITOS DE CALIFICACION

Requisitos:

Autorización sanitaria vigente y/o autorización sanitaria temporal, del camión y/o camiones cisterna que brindarán el servicio emitido por la Dirección Regional de Salud – DIRESA o DIGESA o la entidad encargada de emitir dichas Autorizaciones, que haga sus veces. Dicho documento debe contener la placa de la unidad ofertada, razón social y/o nombre del proveedor que oferta el servicio.

Acreditación:

Copia autorización sanitaria vigente y/o autorización sanitaria temporal, del camión y/o camiones cisterna que brindarán el servicio emitido por la Dirección Regional de Salud – DIRESA o DIGESA o la entidad encargada de emitir dichas autorizaciones, que haga sus veces. Dicho documento debe contener la placa de la unidad ofertada, razón social y/o nombre del proveedor que oferta el servicio, se presentaran dichos documentos para el estudio de mercado y para el inicio de la ejecución del servicio.

Importante

En el caso de consorcio, al menos un integrante de consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación debe acreditar este requisito.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N°01

Cuadro Nº 6: Ruta y tipo de vía a las localidades rurales afectadas.

ITEM	DE	A	TIEMPO RECORRIDO	TIPO DE VIA	TIEMPO APROX. DE REPARTO DEL AGUA
1	RESERVORIO PRINCIPAL SAP PUEBLO NUEVO	NUEVO HORIZONTE	30 MIN	AFIRMADA	2 HORA
2	NUEVO HORIZONTE	TAHUANTINSUYO	15 MIN	AFIRMADA	1 HORA







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, el "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE Y AA.HH. TAHUANTINSUYO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO Nº 059-2023-PCM", que celebra de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20548776920, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14) Lima - Lima - Miraflores, representada por el [......] identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41-2023-PNSR** para el "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE Y AA.HH. TAHUANTINSUYO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 059-2023-PCM", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE Y AA.HH. TAHUANTINSUYO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 059-2023-PCM".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO5

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación en DOS (2) PAGOS a EL CONTRATISTA en SOLES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra o de notificada la carta orden.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La Conformidad será otorgada por el Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural previo informe del monitor del servicio.

En caso de observaciones al entregable, el contratista tendrá un plazo no mayor a dos (02) días calendario para remitir la subsanación de los mismos vía mesa de partes del MVCS tras la notificación de las observaciones realizadas por el PNSR vía documento físico o de manera virtual a través de correo electrónico.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo con la normativa vigente de contrataciones del estado.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (01)** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS6

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UITs. Para controversias mayores a treinta (30) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Centro de Arbitraje MARC PERÚ

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvención será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.

Las partes podrán presentar medios probatorios hasta que se fije el plazo para dictar el laudo arbitral.

b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.
- f) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- g) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association). En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

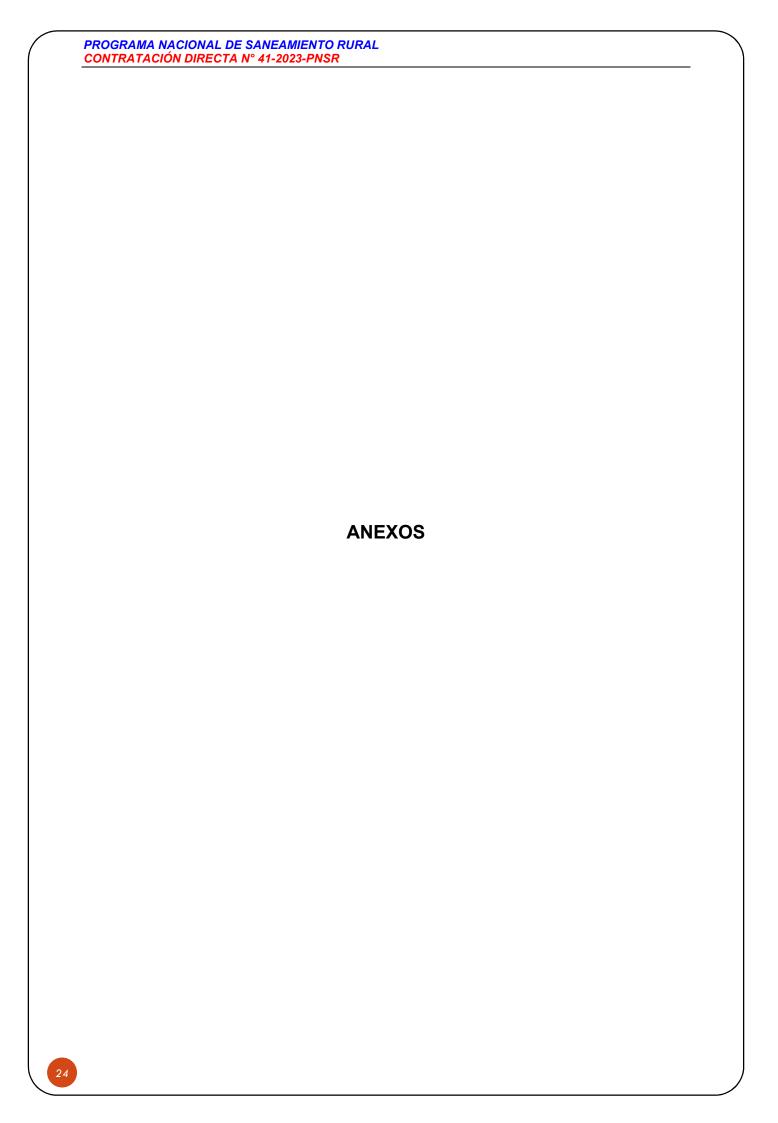
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: []	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad of FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
	ELCONTRATIOTA



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41-2023-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico:			•

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 3. Notificación de la orden de servicios8

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41-2023-PNSR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a vii. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41-2023-PNSR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE Y AA.HH. TAHUANTINSUYO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 059-2023-PCM", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41-2023-PNSR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o de notificada la carta orden.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41-2023-PNSR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

LOCALIDAD	CANTIDAD TOTAL DE AGUA (M3)	PRECIO UNITARIO por m3 (S/)	PRECIO TOTAL, (S/)
NUEVO HORIZONTE	720		-
TAHUANTINSUYO	120		-
TOTAL (S/)			-

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda